

Ley Nº 17.145

MERCOSUR

PROTOCOLO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, suscrito en la ciudad de San Luis, República Argentina, el 25 de junio de 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de julio de 1999.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 1999.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. GUILLERMO STIRLING. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.